OTROSI NRO. 001
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIE-002-2026
(06 de octubre de 2026)

NRO DE CONTRATO	**SA-SIE-002-2026**
TIPOLOGÍA	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REPRESENTANTE LEGAL	**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C Nro.71.411.641 expedida en Briceño Antioquia
CARGO	Alcalde.
CONTRATISTA	COOPERATIVA MILTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BRICEÑO "COOTRABRI"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 811016013-8
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIAN DE JESUS DURAN SUAREZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C 71.410.193
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA-ACPM) PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA DE MANO Y MAQUINARIA AMARILLA, QUE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÍAS TERCIARIAS Y LAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"
PLAZO INICIAL (del 02 de marzo al 02 de diciembre de 2026)	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN SECOP II.
PLAZO ADICIONAL	VENTICINCO DIAS (25) ADICIONALES.
FECHA DE TERMINACION (SEGÚN OTROSI	27 de diciembre de 2026.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ML/CTE ($201.000.000)
VALOR ADICIONAL OTROSÍ #1	CIEN MILLONES DE PESOS ML/CTE ($100.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ML/CTE ($301.000.000)**

Entre los suscritos a saber **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C Nro.71.411.641 expedida en Briceño Antioquia, en calidad de Representante legal del Municipio de Briceño, y el señor **FABIAN DE JESUS DURAN SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.410.193, quien actúa en calidad de representante legal de **COOPERATIVA MILTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BRICEÑO "COOTRABRI",** identificada con NIT. 811016013-8, a quien se ha denominado **EL CONTRATISTA,** se ha convenido en realizar OTROSI, al contrato de seguros suscrito mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa- SA-SIP-002-2026, con el objetivo de modificar el valor y el plazo contractual, como se expresará en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el Municipio de Briceño y la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Briceño "COOTRABRI" celebraron el Contrato de Suministro No. SA-SIP-002-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA - ACPM) PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA DE MANO Y MAQUINARIA AMARILLA, QUE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÍAS TERCIARIAS Y LAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO", Por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($201.000.000) y con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II, o hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA: Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución contractual, los recursos inicialmente destinados al suministro de combustible se encuentran próximos a agotarse y persiste la necesidad de garantizar la continuidad del abastecimiento de gasolina y ACPM para la operación del parque automotor, la maquinaria de mano y la maquinaria amarilla del Municipio.

TERCERA: Que, para atender dicha necesidad y permitir la continuidad del servicio durante el periodo requerido, se considera necesario adicionar el valor del contrato en CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y prorrogar su plazo de ejecución por veinticinco (25) días calendario.

CUARTA: Que la adición propuesta mantiene la relación directa con el objeto contractual inicial y no modifica su naturaleza, finalidad ni alcance esencial.

QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 0000000927, expedido el 10 de septiembre de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo**.**

SEXTA: Que el valor de la adición corresponde aproximadamente al 49,75 % del valor inicial del contrato de $201.000.000 y, por tanto, se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

SEPTIMA: Que la modificación se suscribe durante la vigencia del contrato, consta por escrito y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del suministro requerido para el cumplimiento de los fines contractuales y del interés público.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SA-SIP-002-2026, en el sentido de Adicionar el valor del Contrato de Suministro No. SA-SIE-002-2026 en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). En consecuencia, el valor total del contrato quedara en la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ML/CTE ($301.000.000).

SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO: MODIFICAR LA CALSULA CUARTA DEL CONTRATO SA-SIP-002-2026, en el sentido de Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. SA-SIE-002-2026 por VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Con la presente prórroga, la fecha de terminación contractual será el 27 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la terminación anticipada por agotamiento del presupuesto o por las demás causales previstas en el contrato y en la ley.

TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o modificar las garantías constituidas para amparar el contrato, de conformidad con el nuevo valor y el plazo prorrogado, dentro del término que establezca EL MUNICIPIO. La aprobación de las garantías ajustadas será requisito para la ejecución de las obligaciones correspondientes a la presente modificación, de conformidad con las normas aplicables.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 927, expedido el 10 de septiembre de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, derechos y estipulaciones del Contrato de Suministro No. SA-SIE-002-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza vinculante.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la aceptación y firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos presupuestales, la aprobación de las garantías modificadas cuando haya lugar y la publicación correspondiente en SECOP II.

El presente otrosí, se suscribe a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ	**FABIAN DE JESUS DURAN SUAREZ**
Alcalde Municipal	Representante legal COOTRABRI